

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO** por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican para el año 2023.

1. El Procurador Federal del Consumidor, **Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla.-**
Rúbrica.^[i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5670566&fecha=04/11/2022#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

En el año **2023**, se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor, y en consecuencia no correrán plazos y términos en los días que a continuación se señalan:

- 1 de enero;
- Lunes 6 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- Lunes 20 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- 6 de abril;
- 7 de abril;
- 1° de mayo;
- 5 de mayo;
- 16 de septiembre;
- 2 de noviembre;
- Lunes 20 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, y
- 25 de diciembre.

La autoridad puede habilitar días inhábiles, para el caso de órdenes, ejecución y conclusión de las visitas de verificación a cargo de las unidades administrativas competentes de la Procuraduría, así como en lo referente a la recepción de las quejas en el procedimiento de conciliación por parte de las unidades correspondientes.

El acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.